

RAWSON, 26 OCT 2009

VISTO:

El Expediente N° 2830-ME-09 y su adjunto Expediente N° 2866-ME-09; y

CONSIDERANDO:

Que por los Expedientes citados en el Visto se propone la creación de la Dirección General de Bienes Reales, Servicios y Planificación de Infraestructura y la Secretaría de Subsecretaría dentro del ámbito de la Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares del Ministerio de Educación;

Que el Artículo 33° de la Ley I-N° 259 (antes Ley N° 5074), faculta a producir modificaciones necesarias para adecuar la Estructura Orgánico-Funcional de las dependencias que integran los distintos Ministerios, Secretarías y Secretarías de Estado;

Que la Estructura Orgánico-Funcional del Ministerio de Educación fue establecida por el Decreto N° 403/06 y sus Decretos modificatorios N° 765/07, N° 74/08, N° 396/08 y N° 1805/08;

Que se cuenta con el cargo de Secretario de Subsecretario, vacante en presupuesto;

Que en la nueva estructura se administrará de manera estratégica lo referente a las tareas de apoyo necesarias al sistema educativo;

Que en virtud de ello resulta conveniente la modificación de la dependencia de la Dirección de Planificación de Infraestructura Educativa a la Dirección General de Bienes Reales, Servicios y Planificación de Infraestructura y modificar la dependencia de la División Depósitos y Suministros y la División Seguros Escolares las que pasarán a depender de la Dirección de Bienes Reales y Servicios;

Que para ello se hace necesario modificar los Planteles Básico del Ministerio de Educación, eliminándose un (1) cargo Fuera de Nivel -- Secretario de Subsecretario y del Agrupamiento Personal de Servicio un (1) cargo Nivel IV - Planta Permanente y un (1) cargo Nivel V de Planta Temporal;

Que corresponde aprobar las Misiones y Funciones de los cargos mencionados en el presente Decreto y modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación- Programa 1: Conducción del Sistema Educativo - Actividad 1: Conducción del Sistema Educativo y Programa 24: Educación Privada - Actividad 1: Educación Privada;

Que el Artículo 11° Punto 1, inciso a), apartado 6 de la Ley II-N° 108 (antes Ley N° 5828) faculta al Poder Ejecutivo a transferir cargos entre sus distintas categorías Programáticas y Jurisdicciones y/o modificar los totales siempre que se realice dentro del mismo escalafón y el costo de la sumatoria de esas modificaciones no dé resultado positivo;

Que es competencia de cada Ministro proponer al Poder Ejecutivo la designación del personal del Departamento a su cargo, conforme lo establece el Artículo 2° inciso 13° de la Ley I-N° 259 (antes Ley N° 5074);

Que la Señora Ministro de Educación propone designar en el cargo de Director General de Bienes Reales, Servicios y Planificación de Infraestructura al señor Rodrigo Martín TORRES y a la señora Silvia Adriana SERPA en el cargo de Secretario, quienes reúnen los requisitos para cubrir los cargos mencionados;

Que el gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, se encuentra previsto en el Presupuesto General de la Provincia aprobado por Ley II-N° 108 (antes Ley 5828);

Que la Dirección de Personal No Docente del Ministerio de Educación ha intervenido conforme su competencia;

Que la Dirección General de Administración de Personal dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete ha intervenido en el presente trámite;

Que ha tomado legal intervención el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
D E C R E T A :

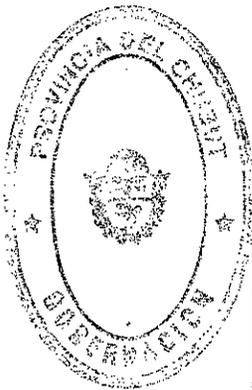
Artículo 1°: Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal;



DR. JUAN CARLOS VALLEJOS
ASESOR GENERAL DE GOBIERNO

1466

Handwritten signature or initials.



Dr. JUAN CARLOS VALLEJOS
ASESOR GENERAL DE GOBIERNO

en la Jurisdicción 50: - Ministerio de Educación - Programa 1: Conducción del Sistema Educativo - Actividad 1: Conducción del Sistema Educativo y Programa 24: Educación Privada - Actividad 1: Educación Privada - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 111, de acuerdo a las Planillas Anexas I (Hoja 1) y II (Hoja 1), que forman parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 2º: Modificar el Plantel Básico del Ministerio de Educación, eliminándose un (1) cargo Fuera de Nivel - Secretario de Subsecretario y un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio Nivel V - Planta Temporal y un (1) cargo Nivel IV de Planta Permanente y creándose un (1) cargo de Director General dependiente del Ministerio de Educación.-

Artículo 3º: Modificar la Estructura Orgánico-Funcional del Ministerio de Educación, de acuerdo al Anexo III (Hojas 1 a 5), que forman parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 4º: Crear la Dirección General de Bienes Reales, Servicios y Planificación de Infraestructura dependiente de la Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares en el Ministerio de Educación.-

Artículo 5º: Aprobar las Misiones, Funciones y Requisitos para el cargo de Director General de Bienes Reales, Servicios y Planificación de Infraestructura y del cargo de Secretario de la Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares del Ministerio de Educación, de acuerdo a los Anexos IV (Hoja 1) y V (Hoja 1), respectivamente, que forma parte integrante del presente Decreto.-

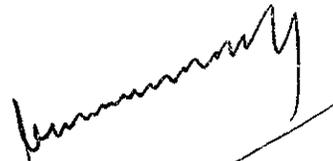
Artículo 6º: Designar a partir de la fecha del presente Decreto en el cargo de Dirección General de Bienes Reales, Servicios y Planificación de Infraestructura dependiente de la Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares del Ministerio de Educación, al Señor Rodrigo Martín TORRES (M.I. N° 27.092.473 - Clase 1979).-

Artículo 7º: Designar a partir de la fecha del dictado del presente Decreto en el cargo de Secretario de la Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares dependiente del Ministerio de Educación, a la agente Silvia Adriana SERPA (M.I. N° 14.111.721 - Clase 1961).-

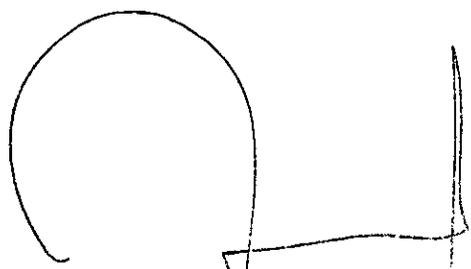
Artículo 8º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado a la Jurisdicción SAF 50: Ministerio de Educación-Programa 1: Conducción del Sistema Educativo-Actividad 1: Conducción del Sistema Educativo-Fuente de Financiamiento 111.-

Artículo 9º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Educación, de Economía y Crédito Público, y de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 10º: Regístrese, comuníquese, notifíquese, dese al Boletín Oficial, y cumplido ARCHÍVESE.

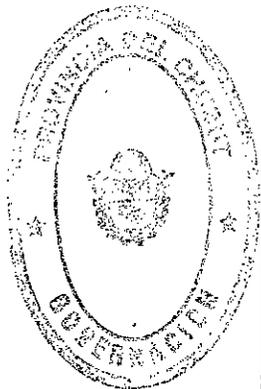

MARIO DAS NEVES
GOBERNADOR

DECRETO N° 1466


Cdr. Pablo Sebastián KORN
MINISTRO
COORDINADOR DE GABINETE


Haydee Mirha ROMERO
MINISTRO DE EDUCACION
Provincia del Chubut


SERGIO ENRIQUE SARDÁ
Subsecretario
de Gestión Presupuestaria
M.C. Ministerio de Economía



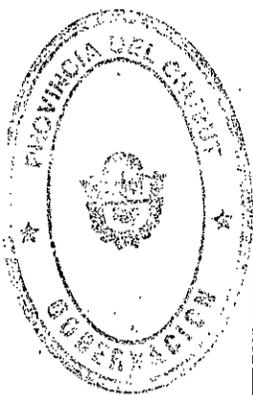
ANEXO I

Hoja 1

JURISDICCION 50: MINISTERIO DE EDUCACION
SAF 50 - MINISTERIO DE EDUCACION
PROGRAMA 1: Conducción del Sistema Educativo
ACTIVIDAD 1: Conducción del Sistema Educativo

GRUPO OCUPACIONAL	Cargos Según Pesup.	MODIFIC.		TOTAL
		+	-	
TOTAL GENERAL	1247	1	1	1247
PLANTA PERMANENTE	336	1	1	336
AUTORID.SUPERIORES	4			4
Ministro	1			1
Subsecretario	3			3
PERS.FUERA NIVEL	18	1	1	18
Secretario de Ministro	1			1
Secretario de Subsecretario	3		1	2
Director General	14	1		15
PERS.JERARQUICO	121			121
Director	20			20
Jefe Departamento	52			52
Jefe División	49			49
PERS.PROFESIONAL	4			4
NIVEL I	3			3
NIVEL III	1			1
PERS.TECNICO				
ADMINISTRATIVO	151			151
NIVEL I	10			10
NIVEL II	19			19
NIVEL III	17			17
NIVEL IV	105			105
PERS.MANTENIMIENTO				
PRODUCC.Y OBRERO	9			9
NIVEL III	3			3
NIVEL IV	5			5
NIVEL V	1			1
PERS.SERVICIOS				
Y SERV.GENERALES	29			29
NIVEL II	1			1
NIVEL III	4			4
NIVEL IV	1			1
NIVEL V	18			18
NIVEL VI	5			5
HORAS CATEDRA	1000			1000
PLANTA TEMPORARIA	31			31
PERS.TECNICO				
ADMINISTRATIVO	13			13
NIVEL III	1			1
NIVEL IV	12			12
PERS.MANTENIMIENTO				
PRODUCC.Y OBRERO	1			1
NIVEL IV	1			1
PERS.SERVICIOS				
Y SERV.GENERALES	16			16
NIVEL IV	1			1
NIVEL V	15			15
PERSONAL de GABINETE	1			1
PLANTA TRANSITORIA	880			880
Servicios	707			707
Administrativas	169			169
Profesionales	4			4

1466



ANEXO II

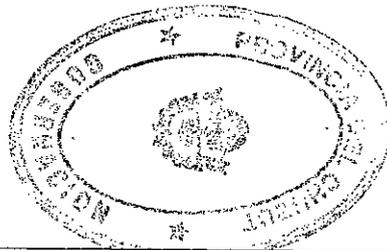
Hoja 1

JURISDICCION 50: MINISTERIO DE EDUCACION
SAF 50: MINISTERIO DE EDUCACION
Programa 24 : Educación Privada
Actividad 1 - Educación Privada

GRUPO OCUPACIONAL	Cargos Según Ppto.	MOD. PLTA.		TOTAL
		+	-	
TOTAL GENERAL	276	0	2	274
PLANTA PERMANENTE	223		1	222
PERSONAL DECRETO LEY 1987	29		1	28
Personal Técnico Administrativo	5			5
Nivel III	1			1
Nivel IV	4			4
Personal Servicios y Servic.Generales y Servic.Generales	24		1	23
Nivel IV	3		1	2
Nivel V	21			21
PERSONAL DOCENTE Ley 1820	165			165
Director	5			5
Vicedirector	5			5
Maestro de Año	132			132
Maestro Especial	23			23
PERSONAL DOCENTE Ley 2152	29			29
Supervisor Seccional	2			2
Director	2			2
Vicedirector	2			2
Jefe Gral de Enseñanza Práctica	2			2
Secretario	2			2
Maestro Ens.Práct.J.Sec.	1			1
Maestro Ens.Práctica	10			10
Preceptor	7			7
Bibliotecario	1			1
HORAS CATEDRA NIVEL POLIMODAL	1590			1590
PLANTA TEMPORARIA	53		1	52
PERSONAL DECRETO LEY 1987	6		1	5
Personal Servicios y Servic.Generales	6		1	5
Nivel IV	2			2
Nivel V	4		1	3
PERSONAL DOCENTE Ley 1820	42			42
Director	1			1
Vicedirector	1			1
Maestro de Año	30			30
Maestro Especial	10			10
PERSONAL DOCENTE Ley 2152	5			5
Maestro Ens.Práctica	3			3
Bibliotecario	2			2
HORAS CATEDRA NIVEL POLIMODAL	200			200

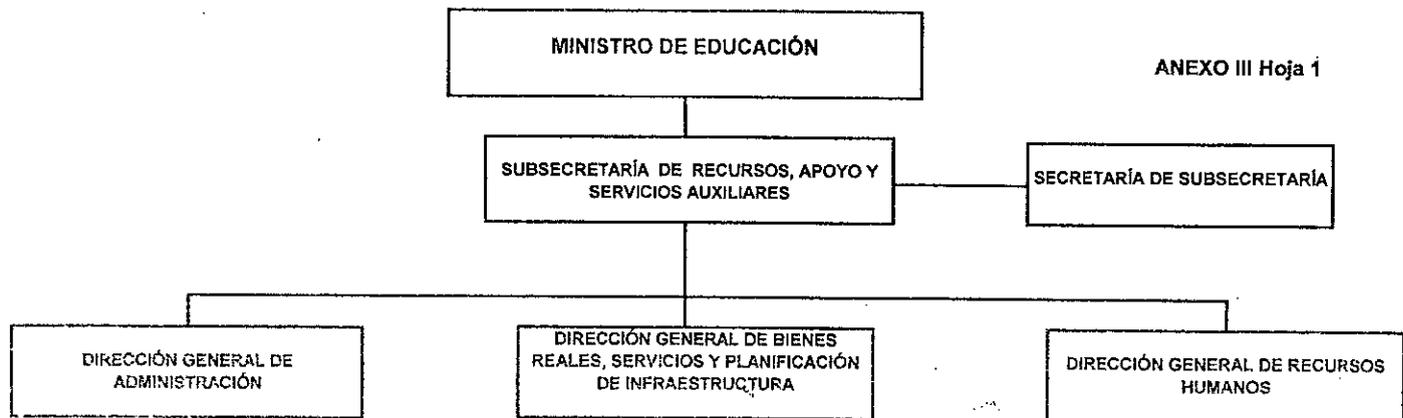
1466

1466



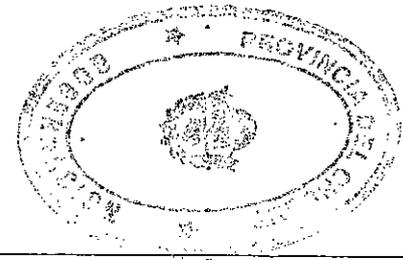
PROVINCIA DEL CHUBUT
PODER EJECUTIVO

CH

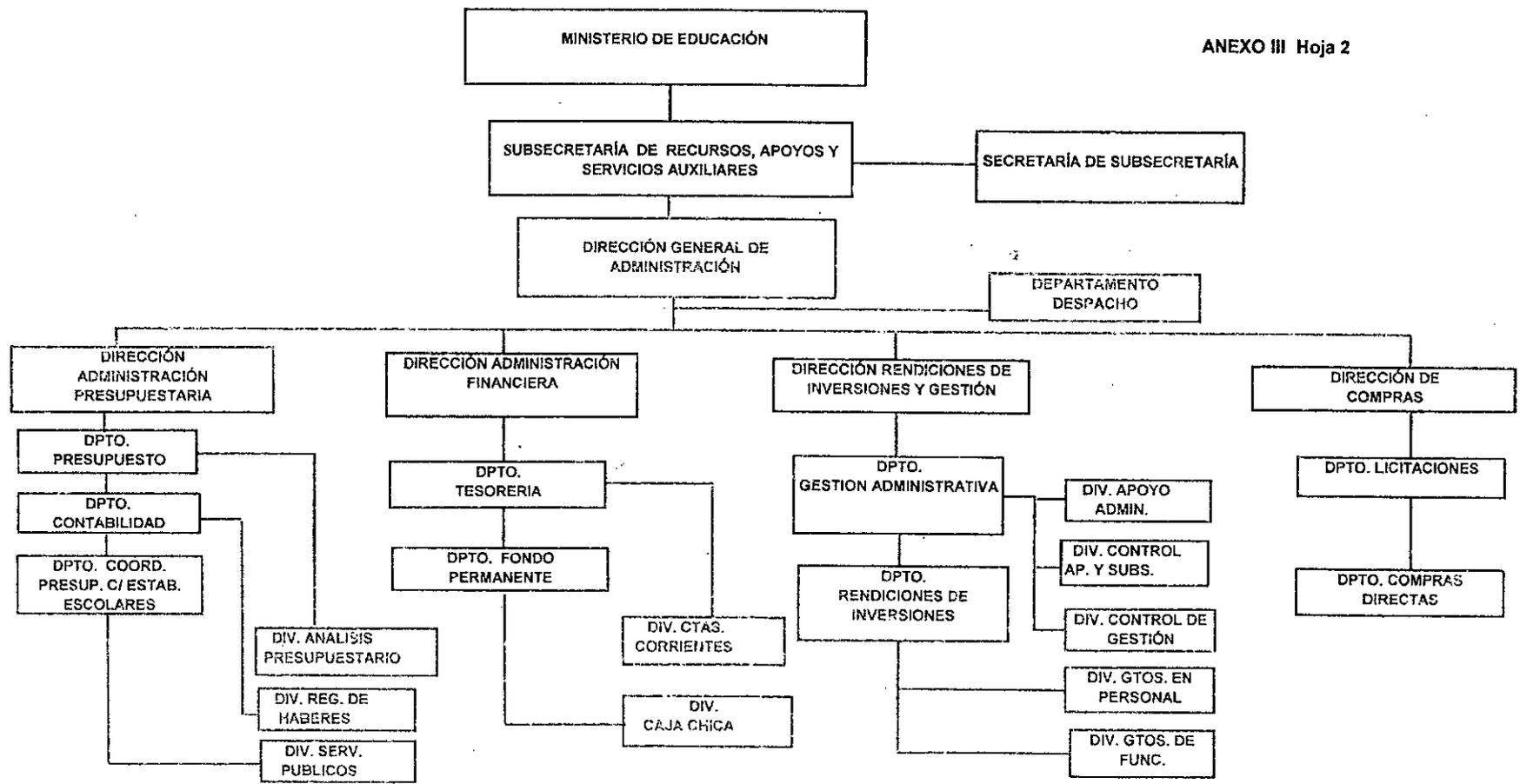


Handwritten signature or initials.

1466/08



ANEXO III Hoja 2

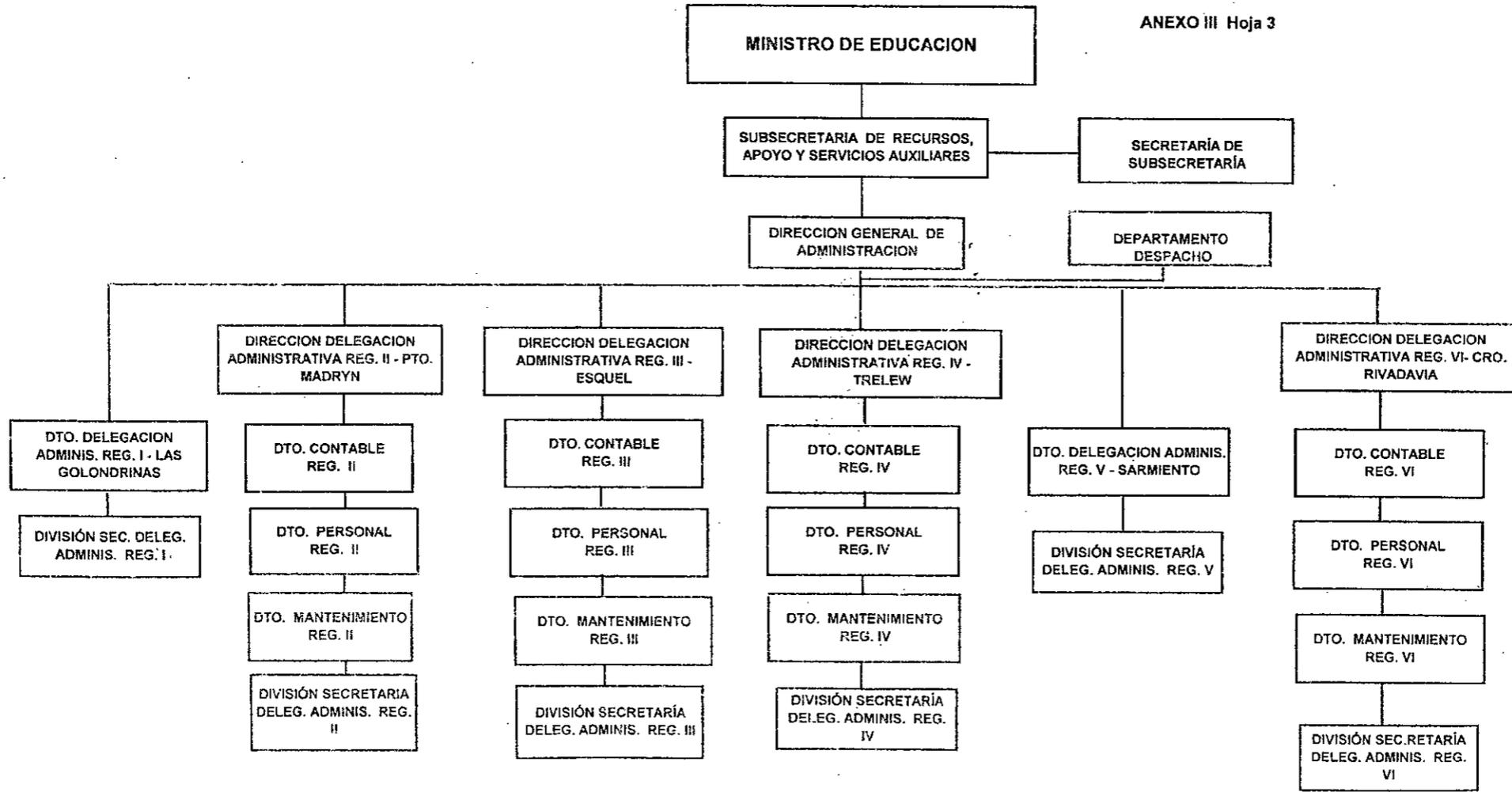


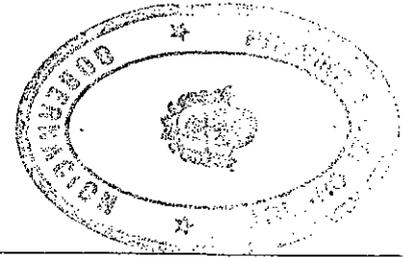
Handwritten mark or signature.

1466



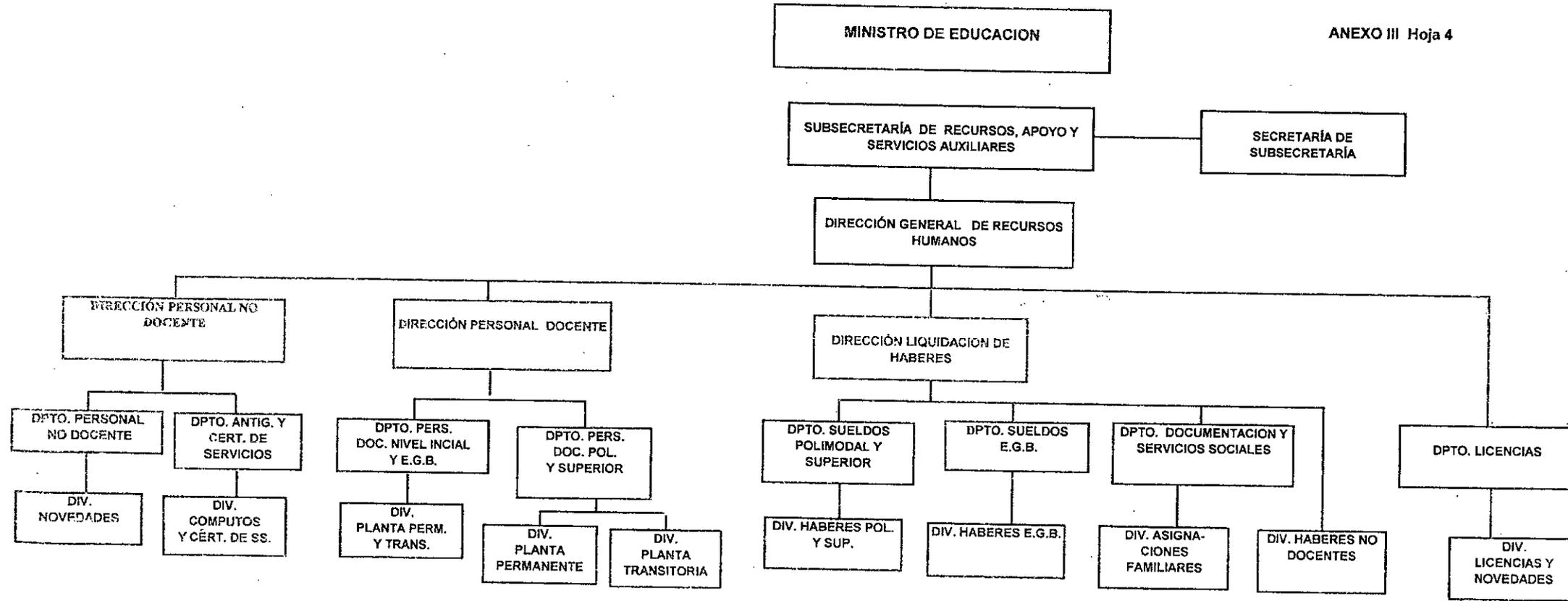
ANEXO III Hoja 3





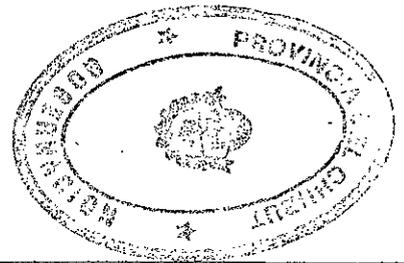
1466

ANEXO III Hoja 4



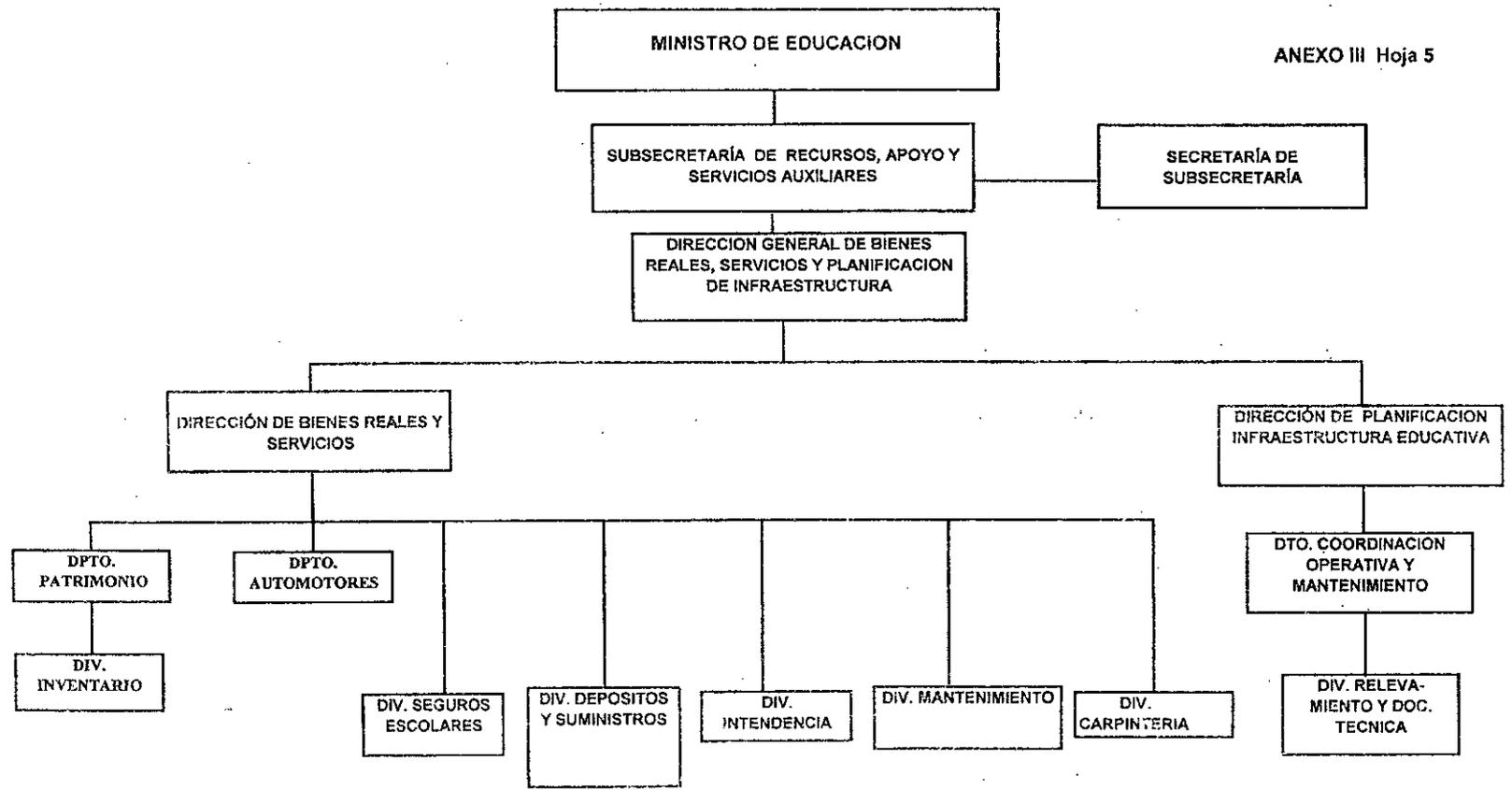
[Handwritten signature]

1466



PROVINCIA DEL CHUBUT
PODER EJECUTIVO

ANEXO III Hoja 5



ANEXO IV

Hoja 1

**DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES REALES, SERVICIOS Y PLANIFICACIÓN
DE INFRAESTRUCTURA**

MISIÓN:

- Entender y atender todos los trámites y gestiones vinculados al mantenimiento y conservación de la infraestructura edilicia y sus servicios en los establecimientos escolares del Ministerio de Educación procurando la optimización de los aspectos funcionales, de equipamiento y de provisión de servicios, en forma eficiente y económica.

- Entender y atender todos los trámites y gestiones vinculados a la contratación de seguros escolares y de transporte escolar.

FUNCIONES:

- Intervenir y coordinar el mantenimiento, la ejecución de proyectos y obras de edificios dependientes del Ministerio de Educación.

- Organizar, gestionar y supervisar con Obras y Servicios Públicos la planificación, financiación y ejecución de los proyectos.

- Supervisar el estado del parque automotor del organismo:

- Intervenir y supervisar en el equipamiento de los establecimientos escolares y de la sede del Ministerio.

- Determinar conjuntamente con la Dirección General de Administración las prioridades de ejecución de obras de acuerdo a la disponibilidad de presupuesto, articuladamente con las áreas pedagógicas del Ministerio.

- Coordinar en conjunto con la Dirección General de Administración las convocatorias, aperturas y adjudicaciones de los llamados a concurso de precios, licitaciones privadas y licitaciones públicas de obras con financiamiento tanto provincial como nacional.

- Gestionar en conjunto con la Dirección General de Administración financiamiento nacional tanto mobiliario como para obras de infraestructura.

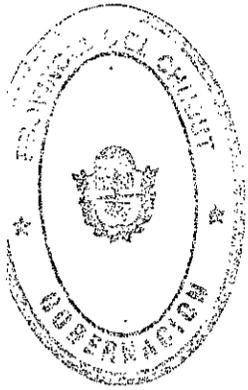
- Evaluar en conjunto con las áreas educativas las necesidades de viviendas de servicio para personal docente y no docente.

- Intervenir y gestionar ante I.P.V y D.U y municipios sobre ejecución y ubicación de obras delegadas.

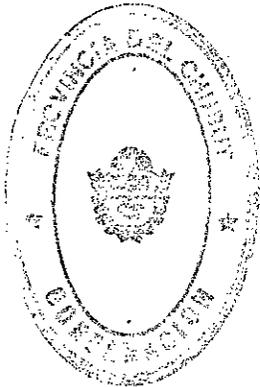
- Intervenir, coordinar y supervisar en todo lo concerniente a seguros escolares.

REQUISITOS:

Título terciario y/o universitario a fin.



1466



ANEXO V

SECRETARÍA DE SUBSECRETARÍA

MISION:

Realizar todas las tareas relacionadas a la asistencia de la Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares en las gestiones de carácter oficial y en el desarrollo de las relaciones públicas atinentes.

FUNCIONES:

- Confeccionar y elaborar notas, memorandums, pases, proveídos, acorde a las instrucciones de la Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares y normativas vigentes.
- Confeccionar proyectos de Leyes, Decretos, Resoluciones, Disposiciones, Convenios, Contratos, Circulares.
- Organizar, Coordinar y Supervisar la documentación para la presentación ante el responsable de la Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares con el objeto de ser rubricada.
- Recepcionar y emitir llamados telefónico y facsímiles.
- Elaborar la agenda diaria, coordinar audiencias y realizar la recepción de visitas del responsable de la Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares.
- Organizar, Coordinar y asistir al responsable de la Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares en todo lo inherente al protocolo.
- Registrar en el sistema computarizado la documentación producida correspondiente a la información elaborada por este Departamento.

REQUISITOS PARA EL CARGO: Título de Nivel Secundario con conocimiento de legislación, procedimientos administrativos y específicos del cargo, conocimiento en operación de sistemas y/o experiencia de cinco (5) años de tareas iguales o similares.

1466